



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.113.

VISTO

Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-104/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-601-104/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACION DE GAS DEL CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA, LANUS ESTE”, ubicada en la calle Sitio de Montevideo N° 1862 e/ Gaebeler y Gral. Ferre, Lanús Este, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado dos (2) presupuestos, FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S.;

Que, según el informe técnico de preajudicación de fecha 09 de agosto del año 2022, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.580.000), la oferta de la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.864.400), es un 18 % mayor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la firma DE JESUS RAUL I.D.R.A.G.A.S., por ser la oferta que resulta técnica económicamente más conveniente a los intereses municipales;

Que, la presente contratación, se encuadra dentro de los Arts. 132 inc. d) y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma Directa, la Obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACION DE GAS DEL CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA, LANUS ESTE”, ubicada en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862 e/ Gaebeler y Gral. Ferre, Lanús Este, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, con la firma DE JESUS RAUL I.D.R.A.G.A.S. con domicilio real en la calle Billinghurst N° 688 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown y constituido en la calle 29 de

Septiembre N° 3332 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (§ 1.864.400), con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-601-104/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - Unidad Ejecutora 601 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 01 - (Control, Prevención y Asistencia de Salud) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Salud; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

